



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica

RESOLUCION EXENTA N° 8987

VALPARAÍSO, 12 NOV 2012

VISTOS:

El artículo 1º de la ley N° 19.772, modificado por el artículo 3º, de la ley N° 19.897, que establece contingentes arancelarios, libres de derechos de aduana, para las importaciones de azúcar, facultando al Servicio Nacional de Aduanas para establecer las normas aplicables a la administración de los referidos contingentes.

Lo dispuesto en el artículo 2º transitorio de la ley N° 19.897 y en el decreto supremo N° 1.251/30.09.08, del Ministerio de Hacienda

Lo dispuesto por Resolución Exenta N° 4.062/29.10.03, de esta Dirección Nacional.

La convocatoria, efectuada por Resolución N°7427, de 27 de septiembre de 2012, al proceso de postulación año 2013, para la asignación de contingentes de azúcar de 60.000 toneladas clasificada en la subpartida 1701.99 del Arancel Aduanero, de 15.000 toneladas de las subpartidas 1701.91 y 1701.99 y de 30.000 toneladas de azúcar clasificada en el ítem 1701.9100, del mismo Arancel.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°7427, de 27 de septiembre de 2012, esta Dirección Nacional convocó al proceso de postulación año 2013, para la asignación de contingentes de azúcar, que se indican, y se fijó el calendario de actividades para el proceso de asignación año 2013.

Que conforme a dicho calendario, la convocatoria se publicó el 01 de octubre 2012 en un diario de circulación nacional, y las postulaciones se cerraron el martes 16 de octubre 2012.

Que el proceso de revisión de los antecedentes de las postulaciones y las correspondientes observaciones, concluyó con posterioridad a la fecha señalada en la convocatoria.

Que en este contexto, se hace necesario modificar el calendario del proceso para la asignación de contingentes de azúcar correspondiente al año 2013, en las siguientes etapas: de notificación de las observaciones a los postulantes, de plazo para subsanar omisiones en postulación, de notificación de la asignación provisoria; de presentación de solicitud de revisión y de notificación de la asignación definitiva.



TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, en el inciso quinto del artículo 1° de la ley N° 19.772; en el decreto supremo N° 1.251/30.09.08 del Ministerio de Hacienda, y las facultades que me confieren los números 7 y 8 del artículo 4° del decreto con fuerza de ley N° 329/79, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente,

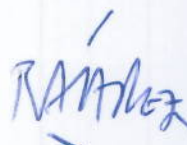
RESOLUCIÓN:

MODIFÍCASE la Resolución N°7427, de 27 de septiembre de 2012, en el sentido de fijar el calendario del proceso para la asignación de contingentes de azúcar del año 2013, correspondiente a las etapas de notificación de las observaciones a los postulantes, de plazo para subsanar omisiones en postulación, de notificación de la asignación provisoria; de presentación de solicitud de revisión y de notificación de la asignación definitiva, en la siguiente forma:

Plazo para subsanar omisiones en postulación	23 de noviembre de 2012
Notificación de la asignación provisoria	30 de noviembre de 2012
Plazo para presentar solicitud de revisión	5 de diciembre 2012
Notificación de la asignación definitiva	12 de diciembre 2012

En lo no modificado, rige plenamente la resolución N°7427, de 27 de septiembre de 2012.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS POSTULANTES Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.



**Rodolfo Alvarez Rapaport
Director Nacional de Aduanas**



AAL/RGH

68860